

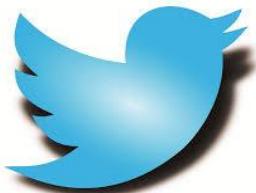
# Carrera de Especialización en Asesoría Jurídica de Universidades



## REGIMENES LABORALES EN LAS UNIVERSIDADES

DR. MARCELO DI STEFANO

6. La Estructura Escalafonario del  
Convenio Colectivo de Trabajo N°  
366/2006



[Marcelodistefano.com](http://Marcelodistefano.com)

@marcelodis

Marcelodis

Marcelo Di Stefano

Marcelo Di Stefano

Fallos y Curiosidades del  
Derecho

**1428**

**24 niveles**

**2213**

**11 niveles**

**366**

**7 niveles**

[www.marcelodistefano.com](http://www.marcelodistefano.com)

**REENCASILLAMIENTO FUNCIONAL  
TIPIFICADOR DE FUNCIONES  
COMISIONES DE REENCASILLAMIENTO**

# ESCALAFON: DEFINICION

---

- El escalafón es el sistema de clasificación y jerarquización del personal Nodocente de las universidades nacionales, estructurado en niveles, tramos y agrupamientos, con el objetivo de organizar la carrera administrativa.
- Este sistema ordena las funciones y responsabilidades dentro de las universidades nacionales, estableciendo criterios objetivos para la distribución de categorías, la progresión laboral y la asignación de tareas.
- Los niveles escalafonarios establecen la jerarquía dentro de cada agrupamiento.
- Los agrupamientos dividen las funciones Nodocentes en administrativo, mantenimiento-producción-servicios, técnico-profesional y asistencial.
- Los tramos organizativos se estructuran diferenciando grados de responsabilidad.
- La asignación de nivel depende de la función desempeñada, la estructura organizativa de la universidad, los requisitos de formación y la complejidad de las tareas.
- El escalafón es la herramienta que estructura la carrera administrativa del personal Nodocente, permitiendo una organización eficiente y justa dentro del sistema universitario nacional.

[www.marcelodistefano.com](http://www.marcelodistefano.com)



# Criterios de estructuración escalafonaria

[www.marcelodistefano.com](http://www.marcelodistefano.com)

- **Factores que determinan la estructura funcional**
  - Dimensión y alcance del área de trabajo** (extensión territorial, cantidad de personal, amplitud horaria).
  - Organización de la Universidad** (departamental, centralizada o descentralizada).
  - Requisitos específicos de formación o capacitación.**
  - Administración de recursos financieros.**
  - Interacción con otras unidades académicas y externas.**
- **Objetivos**
  - Transparencia
  - Homogeneidad
  - Objetividad



“el concepto de categoría refiere a cada nivel jerárquico dentro de un agrupamiento, mientras que el cargo representa la posición específica del trabajador o trabajadora en la planta Nodocente de la universidad, con sus correspondientes atribuciones y responsabilidades”.

# Flexibilidad y Negociación Colectiva

---

- El sistema permite adaptaciones en comisiones paritarias
- Restricciones pueden revisarse según necesidades fundadas
- Las estructuras funcionales pueden ser discutidas en el ámbito local



## 4 AGRUPAMIENTOS

- a) Administrativo
- b) Mantenimiento, producción y servicios generales
- c) Técnico-profesional
- d) Asistencial

## 3 TRAMOS

- Tramo Mayor: categorías 1, 2 y 3
- Tramo Intermedio: categorías 4 y 5
- Tramo Inicial: categorías 6 y 7

## 7 CATEGORIAS

LA ESTRUCTURA  
ESCALAFONARIA  
DEL CONVENIO  
Nº 366/2006

La estructura salarial del presente Convenio Colectivo de Trabajo está constituido por cuatro (4) agrupamientos, los que estarán divididos en tramos y un total de siete (7) categorías. El alcance y contenido de lo precedentemente detallado será de acuerdo a las siguientes definiciones:

- 1) Agrupamientos: Es el conjunto de categorías, divididas en tramos, abarcatorios de funciones programadas para el logro de un objetivo común, dentro del cual se desarrolla una carrera administrativa. Los agrupamientos son: a) Administrativo b) Mantenimiento, producción y servicios generales c) Técnico-profesional d) Asistencial
- 2) Tramos: Son las partes en que está dividido cada agrupamiento, de acuerdo a la jerarquía de las funciones cumplidas. Los tramos serán mayor, intermedio e inicial, con la especificación de funciones que en cada agrupamiento se establece, y podrá incluir cada uno las categorías que se indican a continuación:
  - a) Tramo Mayor: categorías 1, 2 y 3
  - b) Tramo Intermedio: categorías 4 y 5
  - c) Tramo Inicial: categorías 6 y 7
- 3) Categorías: Es cada uno de los niveles jerárquicos de cada agrupamiento. A cada categoría le corresponden funciones específicas.
- 4) Cargo: Es la posición concreta del agente en la planta no docente de la Institución Universitaria, que importa un conjunto de funciones, atribuciones y responsabilidades, conforme a lo previsto en las respectivas estructuras orgánico funcionales y que corresponde a cada trabajador según su categoría de revista.

## 3 TRAMOS 7 CATEGORIAS

[www.marcelodistefano.com](http://www.marcelodistefano.com)

- Art. 48º: Agrupamiento Administrativo: Este agrupamiento incluirá al personal que desempeñe funciones de dirección, coordinación, planeamiento, organización, fiscalización, supervisión, asesoramiento y ejecución de tareas administrativas, con exclusión de las propias de otros agrupamientos.
- Comprenderá tres (3) tramos, de acuerdo con la naturaleza de las funciones que para cada uno de ellos se establece, con un total de siete (7) categorías:
  - a) Tramo Mayor: incluirá a los trabajadores que cumplan tareas de dirección, coordinación, planeamiento, organización o asesoramiento, destinadas a contribuir en la formulación de políticas y planes de conducción y en la preparación y control de programas y proyectos destinados a concretar aquéllas. Estará constituido por las categorías 1, 2 y 3.
  - b) Tramo Intermedio: incluirá a los trabajadores que desarrollen funciones de colaboración y apoyo al personal del tramo mayor, así como la supervisión directa de tareas propias del personal del tramo inicial. Estará constituido por las categorías 4 y 5.
  - c) Tramo Inicial: incluirá a los trabajadores que desarrollen tareas de carácter operativo, auxiliar o elemental, estará constituido por las categorías 6 y 7.



## 6 CATEGORIAS (EN PPIO NO HAY CATEGORIA 1)

[www.marcelodistefano.com](http://www.marcelodistefano.com)

Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales: Este agrupamiento incluirá al personal que tenga a su cargo tareas de producción, mantenimiento o conservación de bienes, vigilancia, limpieza de locales y edificios públicos, manejo de equipos y vehículos destinados al servicio y las que impliquen atención a otros agentes y al público.

Comprenderá tres (3) tramos de acuerdo con la naturaleza de las funciones que para cada uno de ellos se establece, con un total de seis (6) categorías:

a) Tramo Mayor: incluirá a los trabajadores que administren, programen y controlen actividades sectoriales. Se integrará con las categorías 2 y 3.

b) Tramo Intermedio: Incluirá a los trabajadores que ejerzan funciones de colaboración y apoyo al personal del tramo mayor y de supervisión y control de las tareas encomendadas al personal del tramo inicial; o realicen funciones específicas o especializadas. Se integrará con las categorías 4 y 5.

c) Tramo Inicial: Incluirá a los trabajadores que desarrollen tareas de carácter operativo, auxiliar o elemental. Se integrará con las categorías 6 y 7.



# AGRUPAMIENTO TECNICO PROFESIONAL

**Agrupamiento Técnico - Profesional:** Este agrupamiento incluirá a los trabajadores que desempeñen funciones de las siguientes características:

**A.- Profesionales**, que abarcará aquellas para las cuales sea requisito poseer título universitario, y que consistan específicamente en el ejercicio de sus incumbencias profesionales.

Comprenderá dos (2) tramos, de acuerdo a la naturaleza de las funciones que para cada uno de ellos se establezcan con un total de cinco (5) categorías:

a) Tramo Mayor: Incluirá a los trabajadores que realicen funciones de programación profesional, jefatura, administración, control del área de su competencia, ejecución de tareas de nivel superior. Estará constituido por las categorías 1, 2 y 3.

b) Tramo Intermedio: Incluirá a los trabajadores que desempeñen funciones de colaboración y apoyo profesional especializadas, así como la supervisión directa de tareas específicas del tramo inicial. Estará constituido por las categorías 4 y 5.

[www.marcelodistefano.com](http://www.marcelodistefano.com)

**TITULO UNIVERSITARIO**  
**EJERCICIO DE INCUMBENCIAS**  
**INGRESO EN CATEGORIA 5**

50



# AGRUPAMIENTO TECNICO PROFESIONAL

B.- **Técnicas**, que abarcará aquellas para las cuales sea requisito poseer título habilitante. En casos en que en la especialidad requerida no se otorguen títulos específicos, o no hubiera en el lugar alguien que lo posea, este requisito podrá ser reemplazado por la demostración de la idoneidad adecuada para el desempeño de las funciones técnicas requeridas.

Comprenderá tres (3) tramos, de acuerdo a la naturaleza de las funciones que para cada uno de ellos se establezcan con un total de seis (6) categorías:

a) Tramo Mayor: Incluirá a los trabajadores que realicen funciones de programación técnica, jefatura, administración, control técnico del área de su competencia, ejecución de tareas de nivel superior. Estará constituido por las categorías 2 y 3.

b) Tramo Intermedio: Incluirá a los trabajadores que desempeñen funciones de colaboración y apoyo técnico especializadas, así como la supervisión directas de tareas específicas del tramo inicial. Estará constituido por las categorías 4 y 5.

c) Tramo Inicial: Incluirá a los trabajadores que ejecuten tareas de carácter técnico operativo, conforme a la capacitación y experiencia adquiridas en su especialidad. Estará constituido por las categorías 6 y 7.

**TITULO HABILITANTE/IDONEIDAD  
EJERCICIO DE FUNCIONES TECNICAS  
NO INCLUYE A LA CAT 1**

50

[www.marcelodistefano.com](http://www.marcelodistefano.com)



# AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL

- Subgrupo “A”: incluye a los trabajadores y trabajadoras que poseen título universitario y desempeñen funciones propias de su incumbencia profesional. Sus categorías van del nivel 2 al 6.
- Subgrupo “B”: Incluye a los trabajadores y trabajadoras que desempeñen funciones de enfermería. Se extiende del nivel 2 al 7.
- Subgrupo “C”: Incluye a los trabajadores y trabajadoras que desempeñen funciones administrativas y contiene a los 7 niveles escalafonarios.
- Subgrupo “D”: Incluye a los trabajadores y trabajadoras que tengan a su cargo tareas de producción, mantenimiento o conservación de bienes, vigilancia, limpieza de locales y edificios públicos, etc. Se extiende entre las categorías 3 y 7.

51

[www.marcelodistefano.com](http://www.marcelodistefano.com)



¿PUEDE MODIFICARSE LOS LIMITES ESCALAFONARIOS  
EN LAS PARITARIAS PARTICULARES?

## Particularidades del sistema escalafonario. Artículos N° 15 a 20

En su artículo N° 15 el Convenio establece que cualquier modificación de las condiciones de prestación de servicio "...no podrá efectuarse de manera que comporte una disminución salarial o un ejercicio irrazonable de esta facultad (de dirección), o cause un perjuicio material o moral al trabajador, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, ni responda a formas ocultas o indirectas de sanción". Y agrega que "el empleador deberá capacitar al personal para que haga uso de sus capacidades para desarrollar diversas tareas, oficios o roles, que se requieran para poder cumplir con la misión asignada, ya sea en forma accesoria, complementaria o afín"

**FRENO AL IUS VARIANDI  
ESTABILIDAD EN EL CARGO/GARANTIA SALARIAL  
RECUALIFICACION**

**15**

[www.marcelodistefano.com](http://www.marcelodistefano.com)



**FRENO A LA  
POLIVALENCIA Y  
MOVILIDAD DEL  
MENEMISMO**

# Comisión de Categorías Profesionales, Plantas Normativas y Estructura Salarial

integrada por tres representantes de cada una de las partes signatarias del presente convenio a los efectos de analizar y adecuar las situaciones de revista y las funciones efectivamente desempeñadas, y proponer un sistema universitario nacional de categorías que identifique el tipo de labor de cada categoría profesional y una estructura salarial compatible con los acuerdos alcanzados.

**NUNCA FUNCIONÓ**

**16**



**[www.marcelodistefano.com](http://www.marcelodistefano.com)**

Los cambios de funciones deben ser fundados, y no pueden afectar remuneración del trabajador, salvo el caso de funciones de mayor jerarquía.

17

## RELATIVA ESTABILIDAD FUNCIONAL

“... los agentes que se vean afectados por medidas de reestructuración que supriman dependencias, o eliminén o cambien las funciones asignadas a alguna de ellas, provocando la eliminación de cargos”, deberán ser reubicados y las funciones suprimidas no podrán ser creadas nuevamente al menos por dos años.

## REUBICACION

Dejando finalmente a la comisión paritaria particular, como delegación expresa –artículo N° 20– la reglamentación del cambio de tarea, y la implementación de un sistema de pases entre universidades.

18 Y  
19

20



[www.marcelodistefano.com](http://www.marcelodistefano.com)

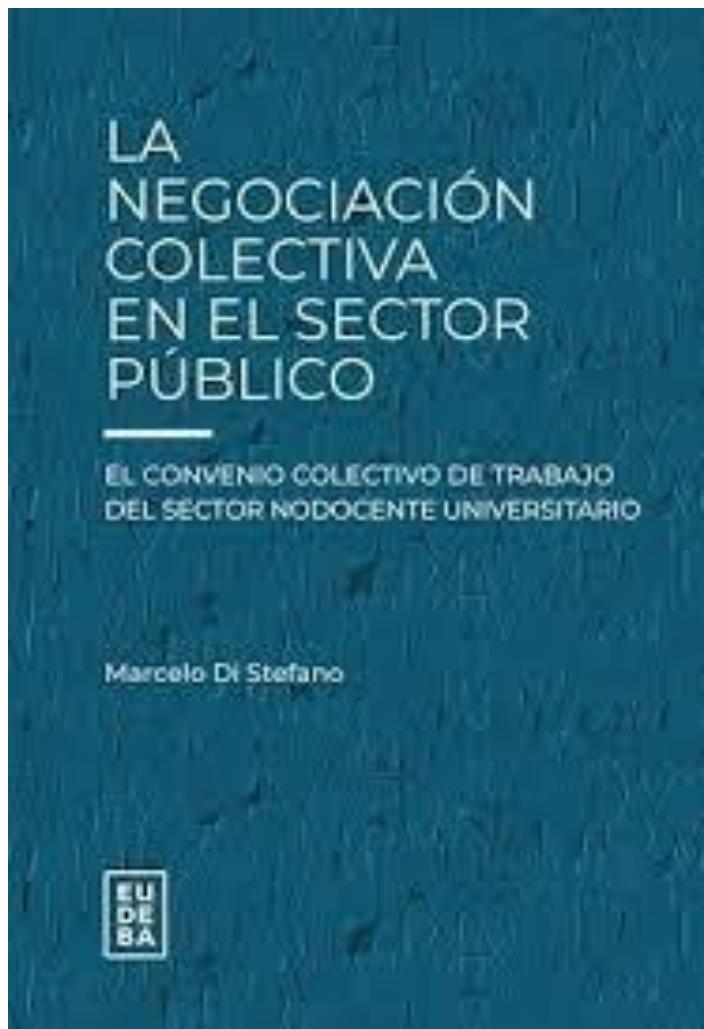
## SISTEMA DE PASES ENTRE UNIVERSIDADES

## CONCLUSION

---

- ***“se tiene estabilidad en el cargo, pero no estabilidad en la función”***, y esto es así porque el nivel escalafonario alcanzado, la categoría, nunca le puede ser quitada al trabajador o trabajadora una vez que se perfecciona su designación por concurso en esa posición, ahora bien, por razones de reestructuración funcional, sea por creación de nuevas áreas que subsumen a la posición funcional, por supresión total del sector, o por modificación parcial de la estructura, pueden dejar de existir todas o algunas de las funciones que correspondían al cargo que poseía el trabajador o trabajadora, y a partir de allí operan las disposiciones de los artículos detallados precedentemente.





A screenshot of a website page. At the top, there is a purple header bar with a user profile picture, the name 'Marcelo Di Stefano', and various social media and search icons. Below the header, there is a dark purple sidebar on the left with a profile picture of a man with a mustache. The main content area has a white background. The title 'MARCELO DI STEFANO' is in bold capital letters, followed by the subtitle 'Sitio especializado en derecho del trabajo y relaciones laborales.' Below this, there is a navigation menu with several tabs: 'INFORMACIÓN PERSONAL', 'NOTAS DE OPINIÓN', 'DISCURSOS', 'POLÍTICAS UNIVERSITARIAS', 'CCT 366/2006', 'CÁT. CBC UBA CLASES VIRTUALES', 'CÁT. CBC UBA LECTURAS', 'CÁT. CBC UBA PODCAST', 'FCE UBA CLASES VIRTUALES', 'CÁT. CBC UBA PRESENTACIONES', 'FCE UBA LECTURAS', 'FCE UBA PODCAST', 'FCE UBA PRESENTACIONES', 'AJU DERECHO UBA', and 'MATERIALES DE CURSOS Y CONFERENCIAS'. At the bottom center, there is a large white hand cursor icon pointing towards the menu.